



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Subasta Pública - E.E N.º 17.583.898-GCABA-DGADB/2021

Leyes N.º 4.264, N.º 6.138 y N.º 6.247- Resolución N.º 80-SSABI/22

Se llama a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del bien inmueble de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Avenida Córdoba N.º 2222/26 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 49, Parcela 4) matrícula FR 11-1907, por orden de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: Inmueble sito en Avenida Córdoba N.º 2222/26 -Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 49, Parcela 4- matrícula FR 11-1907.

Fecha y Lugar: Lunes 5 de diciembre del año 2022, con horario de inicio a las 11:00 horas y de finalización a las 12:00 horas, la que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Precio Base: DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 15/100 (USD 1.276.470,15.-)

Condiciones de venta: La venta del inmueble objeto de la presente subasta será realizada ad corpus, en el estado de ocupación, condiciones estructurales y de conservación en que se encuentra. El inmueble se encuentra ocupado. La inscripción como participante, en los términos del artículo 5º, implica por parte del eventual adquirente el conocimiento y aceptación expresa del estado general o particular del inmueble. Implica también la renuncia del adquirente a reclamar al GCBA por daños y perjuicios y/o cualquier otro rubro indemnizable derivado del estado general o particular del predio.

Queda exclusivamente a cargo de los interesados la realización de todas las diligencias necesarias a efectos de conocer debidamente el inmueble y sus características, pudiendo acceder a la consulta de material visual del mismo, el cual se encontrará disponible en la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/subastas-publicas>. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será pasible de reclamos fundados en circunstancias previas o sobrevinientes cuyo conocimiento dependiera de la debida diligencia atento la envergadura de la operación.

Obligación de Comodato: El adquirente deberá otorgar en comodato el uso a título gratuito del inmueble adquirido a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un plazo de seis (6) meses, a contar desde el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

La instrumentación del comodato referenciado se realizará al momento de suscribir la escritura mencionada de conformidad con el modelo de contrato comprendido en el Anexo V. El pago de los impuestos, tasas, y contribuciones que se devenguen durante el plazo de vigencia del comodato serán a cargo del adquirente, mientras que el comodatario abonará los servicios consumidos. El Gobierno de la Ciudad Autónoma



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

de Buenos Aires podrá requerir al adquirente continuar en el uso de los inmuebles por otros seis (6) meses adicionales, locando el mismo en los términos y condiciones que se contemplan en la Ley N.º 2.095 (texto consolidado por Ley N.º 6.017) y sus decretos reglamentarios.

Declaración de Conocimiento. Estado del Inmueble: La inscripción como oferente ante el Banco Ciudad de Buenos Aires realizada en los términos del artículo 5º implica por parte del eventual adquirente el conocimiento y la aceptación expresa del estado del predio, y en particular la toma de conocimiento de la existencia de tapas con el logotipo de YPF, así como del informe que obra como Anexo IV (IF-2022-40172424-GCABA-SSABI) de la presente, todo ello permitiendo hacer presumir la existencia de sistemas de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos en el subsuelo e impacto y/o daño ambiental asociado.

En tal sentido, el adquirente asume la obligación de realizar todas las tareas pertinentes a la remoción de los mismos y la eventual remediación del suelo, si ello fuese necesario, renunciando a reclamar por daños y perjuicios al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de titular dominial anterior del predio y/o generador del daño ambiental.

La inscripción como oferente ante el Banco Ciudad de Buenos Aires realizada en los términos del artículo 5º implica por parte del eventual adquirente la toma de conocimiento de la existencia de una Cámara Transformadora de Alta Tensión no registrada ni declarada, así como también una cabina de telefonía, debiendo el comprador tomar a su cuenta y cargo la gestiones necesarias tendientes a la remoción o relocalización de las mismas, previa coordinación con la firma EDESUR S.A. y TELEFONICA S.A no pudiendo interrumpir la provisión de los servicios.

Renuncia: Es condición de la venta que el adquirente renuncie en forma irrevocable a invocar la garantía por evicción y vicios redhibitorios con relación al inmueble adquirido, de lo que se dejará constancia en la escritura traslativa de dominio.

Entrega de la Posesión: La posesión del inmueble se otorgará al adjudicatario previa cancelación de la totalidad del precio de venta y suscrita la escritura traslativa de dominio.

Escrituración: La escritura traslativa de dominio se otorgará a través de la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previo pago de la totalidad del precio de la venta. Todos los gastos que se devenguen como producto del acto de escrituración, incluyendo los honorarios del escribano interviniente y tributos que correspondan, quedarán exclusivamente a cargo de la adjudicataria, siendo el pago de los mismos, condición de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. En caso de hallarse el inmueble sujeto a restricciones que surjan del respectivo plano de mensura y/o del título de propiedad, las mismas se harán constar en la respectiva escritura traslativa de dominio. Las deudas por tasas, contribuciones, servicio de agua corriente y/o expensas comunes que pudiera registrar el inmueble hasta el momento de entrega de la posesión serán asumidas por el adjudicatario.

Formas de Pago: Los pagos deberán efectivizarse mediante transferencia bancaria electrónica proveniente de cuenta bancaria de titularidad de la persona humana o jurídica que resulte adquirente, o su representante legal a la Cuenta Escritural N.º 5001686/8 "VENTA INMUEBLES LEY 6.138", CBU N.º 0290000- 10000050016868-2, Sucursal N.º 111 (Centro del Banco Ciudad de Buenos Aires) - CUIT GCBA 34-99903208-9. Todo pago realizado deberá informarse a la Subsecretaría de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Administración de Bienes Inmuebles mediante correo electrónico a la casilla dgadministraciondebienes@buenosaires.gob.ar.

La comunicación deberá contener los siguientes archivos adjuntos:

1. Una presentación en formato .PDF, firmada de manera ológrafa por el presentante, en el que se especifiquen los datos catastrales del presente inmueble subastado, el monto de pago, el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil previo al de pago tomado para realizarlo y el porcentaje que se está abonando del valor total de la subasta.

2. El comprobante bancario del pago efectuado en formato .PDF.

Modalidad: El precio base de la subasta pública es de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 15/100 (USD 1.276.470,15.-)

El pago del precio de venta del inmueble objeto de la presente se abonará de la siguiente forma:

a) La suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio a integrarse en concepto de seña, dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado adjudicatario de la subasta. La cancelación deberá efectuarse en PESOS de acuerdo al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil previo al pago; o al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente el día de celebración de la presente subasta pública simple y electrónica conforme artículo 1°, el que resulte más beneficioso para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al momento del pago de la seña el adjudicatario deberá abonar la comisión que el Banco Ciudad de Buenos Aires establezca en sus condiciones de venta, las que se encontrarán disponibles en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar>.

b) La suma equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del precio de venta a integrarse dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a contar desde la integración de la seña prevista en el inciso anterior.

La cancelación deberá efectuarse en PESOS de acuerdo al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil previo al de pago; o al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente el día de celebración de la presente subasta pública simple y electrónica conforme artículo 1°, el que resulte más beneficioso para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberán enviar los comprobantes que acrediten el pago de la seña como del OCHENTA POR CIENTO (80%) restante al mail dgadministraciondebienes@buenosaires.gob.ar dentro de los plazos previstos en los incisos a) y b) del presente artículo.

Visitas: La posibilidad de realizar visitas al inmueble será previo contacto a la casilla de correo electrónico consultassubastas@buenosaires.gob.ar de esta Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, hasta 2 (DOS) días hábiles previos a la fecha de celebración de la presente subasta. Queda exclusivamente a cargo de los interesados la realización de todas las diligencias necesarias a efectos de conocer debidamente el inmueble y sus características, pudiendo acceder a la consulta de material visual del mismo, el cual se encontrará disponible en la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/subastas-publicas>.

Consultas: Los interesados en la presente subasta pública simple y electrónica podrán realizar consultas o pedidos de aclaraciones a la casilla de correo electrónico consultassubastas@buenosaires.gob.ar de esta Subsecretaría de Administración de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Bienes Inmuebles, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la realización de la subasta.

La Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles no tendrá obligación de pronunciarse sobre las consultas o pedidos de aclaración que fueran presentados fuera de término. No se atenderán consultas telefónicas.

Para mayores especificaciones cabe remitirse a la Resolución N.º 80-SSABI/22, el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2022-40173258-GCABA-SSABI) y sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo I (IF-2022-40171721-GCABA-SSABI), Anexo II (IF-2022-40171883-GCABA-SSABI), Anexo III (IF-2022-40172070-GCABA-SSABI), el Anexo IV (IF-2022-40172424-GCABA-SSABI) y Anexo V (IF-2022-40172762-GCABA-SSABI) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar>)

Carlos A. Rapisarda
Subsecretario

Inicia: 9-11-2022

Vence: 10-11-2022
